



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1993/32
7 de enero de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
49° período de sesiones
Tema 11 del programa provisional

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES CON INCLUSION DE LA CUESTION
DEL PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION

Arreglos regionales para la promoción y protección de los
derechos humanos

Informe del Secretario General presentado de conformidad
con el párrafo 12 de la resolución 1992/52 de
la Comisión de Derechos Humanos

INTRODUCCION

1. En su resolución 1992/52 de 3 de marzo de 1992, titulada "Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos", la Comisión de Derechos Humanos, "reafirmando que los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos podían aportar una contribución capital al disfrute efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales y que cabía mejorar el intercambio de información y de experiencia en este sector entre las regiones, dentro del sistema de las Naciones Unidas", tomó nota con interés "de que los diversos contactos entre los órganos y comisiones regionales y las Naciones Unidas se habían mantenido y fortalecido mediante la prestación de servicios de asesoramiento y la ejecución de actividades de asistencia técnica, con el fin de intercambiar información y experiencia en el sector de los derechos humanos".

2. En esa misma resolución, la Comisión de Derechos Humanos invitó "a los Estados de las zonas donde todavía no existían arreglos regionales en el sector de los derechos humanos a considerar la posibilidad de concertar acuerdos con el fin de establecer en sus regiones respectivas dispositivos regionales adecuados para la promoción y protección de los derechos humanos".

Suscribió "los esfuerzos desplegados por el Centro de Derechos Humanos para intensificar la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones regionales y nacionales, sobre todo por lo que respecta a los servicios de asesoramiento y la asistencia técnica, la información pública y la educación en materia de derechos humanos".

3. La Comisión destacó "la importancia del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y (renovó) su llamamiento a todos los gobiernos para que (considerasen) la posible utilización de los medios ofrecidos por las Naciones Unidas en virtud de ese programa, con el fin de organizar cursos de información y/o capacitación en el plano nacional para los funcionarios gubernamentales acerca de la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y la experiencia de los órganos internacionales competentes". También puso de relieve "la importancia de seguir concediendo atención particular a los medios más adecuados de prestar asistencia, cuando ésta se solicite, a los países de las diferentes regiones en el marco del programa de servicios de asesoramiento y de formular, cuando sea necesario, las recomendaciones pertinentes".

4. La Comisión pidió además al Secretario General que, según lo previsto en el plan de mediano plazo para el período 1992-1997, "(siguiera) fortaleciendo los intercambios entre las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales regionales que se ocupaban de los derechos humanos y (vio) con satisfacción a este propósito que el Centro de Derechos Humanos (continuaría) organizando seminarios nacionales, regionales y subregionales, y cursos de capacitación para funcionarios gubernamentales dedicados a la administración de justicia y a la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos". La Comisión invitó "a los organizadores de reuniones regionales convocadas para preparar la Conferencia Mundial de Derechos Humanos a promover ratificaciones y adhesiones respecto de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y la aplicación de las normas universalmente aceptadas de derechos humanos". Pidió al Secretario General que presentase a la Comisión en su 49º período de sesiones "un informe acerca de la situación de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos y que (incluyese) en él los resultados de las medidas adoptadas con arreglo a la presente resolución". Este informe se presenta atendiendo a esa solicitud. El anexo al informe contiene información sobre la situación de la ratificación por los Estados Partes de los instrumentos internacionales de derechos humanos por región del mundo.

I. COOPERACION Y ULTERIOR FOMENTO DE LOS CONTACTOS ENTRE LOS ORGANOS REGIONALES Y LAS NACIONES UNIDAS

5. De conformidad con las directrices de los órganos competentes de las Naciones Unidas en el sentido de que los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos deben contribuir al goce efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, el Centro de Derechos Humanos prosiguió y reforzó a lo largo de todo el año 1992 sus contactos y su colaboración con las organizaciones intergubernamentales regionales establecidas en la esfera de los derechos humanos, a saber, la Comisión Africana de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos, la Organización de la Unidad Africana, la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana y de Derechos Humanos.

6. El Centro de Derechos Humanos conoce bien la importancia del intercambio de información con estas organizaciones. Un tema central de intercambio regular de información guarda relación con la situación de la ratificación de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos elaborados en el marco de los respectivos sistemas. Actualmente el Centro está preparando una nueva versión de la publicación Derechos humanos: Recopilación de instrumentos internacionales. También se prepara un nuevo volumen con información sobre los instrumentos que figuran en la recopilación revisada, que sustituirá a la publicación Human Rights: Status of International Instruments.

7. Existen lazos de colaboración y un intercambio de información entre el Centro y una gran variedad de instituciones y organizaciones que trabajan en diferentes regiones del mundo. Entre ellas se cuentan la dependencia de derechos humanos de la Secretaría del Commonwealth, el Instituto Internacional de Derechos Humanos en Estrasburgo (Francia), el Instituto de Derecho Humanitario en San Remo (Italia), el Instituto Interamericano de Derechos Humanos en San José (Costa Rica), la Comisión Andina de Juristas en Lima (Perú), el Centro Africano de Estudios sobre Democracia y Derechos Humanos en Banjul (Gambia), el Instituto Árabe de Derechos Humanos en Túnez, el Centro Internacional de Investigaciones y Estudios Sociológicos, Penales y Penitenciarios en Messina (Italia), el Instituto Internacional de Altos Estudios Criminológicos en Siracusa (Italia), el Instituto Henri Dunant en Ginebra (Suiza), el Instituto Raoul Wallenberg de la Universidad de Lund (Suecia) y las comisiones económicas y sociales regionales de las Naciones Unidas.

8. En 1992 el Centro siguió manteniendo y fortaleciendo, por medio de su programa de servicios de asesoramiento y de asistencia técnica, la promoción de los derechos humanos a nivel regional, particularmente por vía del intercambio de información y experiencia. Estas actividades, que comprenden la organización de cursos de capacitación, seminarios y cursillos prácticos, la concesión de becas y servicios de asesoramiento especializado sobre asuntos jurídicos y desarrollo institucional, se describen en detalle en el informe del Secretario General a la Comisión sobre los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos (E/CN.4/1993/61). El informe del Secretario General sobre los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico (E/CN.4/1993/31), preparado de conformidad con la resolución 1992/40 de la Comisión de Derechos Humanos, contiene más información al respecto. La información presentada en esos informes no se repetirá en el presente documento, aparte las breves menciones que sean necesarias en las distintas secciones que se refieren a las regiones específicas.

9. El Centro, en cooperación con el Departamento de Información Pública (DIP) siguió empeñado en que las bibliotecas de los centros de información de las Naciones Unidas en diversas regiones del mundo dispusieran de una documentación completa y de servicios de consulta en materia de derechos humanos. Actualmente están sometidos a examen los mecanismos de distribución de las propias publicaciones del Centro. Se está procurando elaborar un sistema de difusión eficaz a destinatarios bien determinados que permita que todas las regiones del mundo tengan pronto acceso a la información y al material de consulta sobre los derechos humanos. En el informe del

Secretario General (E/CN.4/1993/29) figura una descripción completa del programa de información del Centro y de la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos que fue lanzada por la Asamblea General en 1988.

A. Africa

10. En el marco de la Organización de la Unidad Africana, el sistema africano de protección de los derechos humanos está establecido en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. De conformidad con la Carta, el órgano supervisor del sistema es la Comisión Africana de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos.

11. Se ha desarrollado la cooperación entre las Naciones Unidas y el sistema regional africano mediante una serie de seminarios, cursos de capacitación y cursillos prácticos organizados por el Centro de Derechos Humanos en colaboración con varias organizaciones sitas tanto dentro como fuera de la región, entre ellas la Comisión Africana de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos, el Instituto Raoul Wallenberg, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Centro contra el Apartheid, el Instituto Internacional de Derecho Humanitario y el Instituto Internacional de Derechos Humanos en Estrasburgo.

12. El Centro llevó a cabo misiones de determinación de las necesidades en Namibia, Santo Tomé y Príncipe y Benin. Se prestó asistencia para el proceso electoral en Lesotho. Se impartieron cursos de capacitación en Swazilandia. El Centro organizó un seminario sobre los derechos humanos y las elecciones democráticas en Angola. En Sudáfrica, la asistencia consistió en la elaboración de un marco para programas nacionales, la concesión de becas y la organización de reuniones de becarios sobre las prioridades para la asistencia en materia de derechos humanos. El Centro también presta apoyo financiero al Instituto Árabe de Derechos Humanos en Túnez y al Centro Africano de Estudios sobre Democracia y Derechos Humanos en Banjul para la organización de cursos de capacitación y la documentación.

13. Además de estos proyectos concretos, el Centro también continuó su programa de cooperación técnica con la Comisión Africana de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos. Varios elementos de este programa están destinados específicamente a prestar a la Comisión el apoyo humano y logístico que necesita para su labor de protección y promoción de los derechos humanos en la región de Africa. Otros elementos están destinados a fomentar el desarrollo institucional con el fin de establecer la infraestructura necesaria para prestar asistencia a la Comisión Africana en la realización de sus actividades.

B. Asia y el Pacífico

14. En la región de Asia y el Pacífico hay 49 Estados. La región carece de una estructura intergubernamental oficial de derechos humanos, aunque es objeto de consulta constante la cuestión de las instituciones intergubernamentales regionales de promoción y protección de los derechos humanos. En el informe especial a la Comisión se presentan más detalles al respecto.

15. En 1992 el Centro de Derechos Humanos siguió cooperando con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) para la creación de un centro depositario de documentación de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos en la sede de la Comisión en Bangkok. A este respecto, el Centro comunicó a los Estados miembros la resolución 1992/40 de la Comisión de Derechos Humanos. El informe mencionado supra presenta las observaciones formuladas en las respuestas de los gobiernos y las observaciones de la propia Comisión y de otros órganos de las Naciones Unidas que trabajan en la región. En colaboración con el Gobierno de Indonesia, el Centro está organizando un curso práctico para Asia y el Pacífico sobre los derechos humanos, las instituciones nacionales y los arreglos regionales, que tendrá lugar en Yakarta del 26 al 28 de enero de 1993.

16. Durante el período que se examina el Centro también prosiguió en la región las actividades correspondientes a su programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica. Se prestó asistencia técnica al Gobierno de Mongolia para el proceso de democratización. También se prestó asistencia al Gobierno de Nepal y a petición de la República Islámica del Irán se organizó en ese país un curso de capacitación sobre la preparación de informes para los diversos comités creados en virtud de los convenios internacionales de derechos humanos.

C. Europa

17. El sistema regional del Consejo de Europa para la protección de los derechos humanos comprende la Comisión Europea de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, cada uno de los cuales desempeña una función específica y complementaria en virtud del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

18. La colaboración entre el Centro de Derechos Humanos y el Consejo de Europa siguió desarrollándose en ambos sentidos. El Centro participó en varias reuniones organizadas por el Consejo de Europa y está estudiando nuevas posibilidades de cooperación, relacionadas en particular con proyectos de derechos humanos en Europa central y oriental.

19. En Albania el Centro llevó a cabo una misión de determinación de necesidades y organizó cursos de capacitación para personal de policía, prisiones y las fuerzas armadas sobre los derechos humanos y la administración de la justicia penal. En Bulgaria y Hungría se prestó asistencia financiera para la traducción y publicación de la Recopilación de instrumentos internacionales de derechos humanos y la publicación de un manual sobre los derechos humanos para las escuelas primarias y secundarias. En Rumania el Centro prestó asistencia al proceso electoral y organizó cursos de capacitación para funcionarios de policía, prisiones y las fuerzas armadas y seminarios sobre los derechos humanos y la administración de la justicia penal destinados a jueces, abogados y fiscales. Se prestó apoyo financiero a Polonia para atender a las necesidades de capacitación, documentación y equipo en el sector de los derechos humanos.

D. América

20. El sistema interamericano de derechos humanos abarca la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ambas fueron creadas como órganos regionales de promoción y protección de los derechos humanos con un mandato y atribuciones específicos de conformidad con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y con los principios de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. El Centro de Derechos Humanos colabora en distintos niveles con estos y otros organismos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y procura continuar y ampliar la colaboración. En ese contexto, en noviembre de 1992 y en colaboración con la OEA, el Centro organizó en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York un seminario sobre la situación de los derechos humanos en Haití, en que participaron organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos en Haití.

21. El Centro también organiza en la región una serie de actividades correspondientes a su programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica. En mayo de 1992, en colaboración con el Gobierno de Chile, organizó en Santiago una conferencia sobre la experiencia práctica adquirida por las poblaciones indígenas en el logro de un desarrollo autónomo sostenible y ecológicamente idóneo. En 1992 también se inició o prosiguió una serie de proyectos concretos en los países. Desde 1990 en Colombia y el Paraguay, en colaboración con el PNUD, el Centro ha brindado los servicios de consultores y conferencistas y ha facilitado becas y la documentación y asistencia pertinentes tanto para la organización de cursos prácticos y cursos de capacitación nacionales en materia de derechos humanos como para la realización de una campaña nacional de promoción y concientización. También se ha prestado asistencia al Uruguay desde 1990, incluso mediante la organización de cursos de capacitación destinados a los agentes del orden (en 1992). En Guatemala el Centro organizó dos misiones del Profesor Christian Tomuschat (Alemania), experto independiente que visitó el país en febrero, septiembre y octubre de 1992 con el fin de examinar la situación de los derechos humanos. Además, facilitó los servicios de un consultor al Congreso guatemalteco para asistir en la elaboración de una ley sobre las poblaciones indígenas.

22. En el marco de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, programada para 1993, el grupo latinoamericano decidió organizar en San José de Costa Rica, en enero de 1993, una reunión preparatoria con el fin de examinar las cuestiones que han de plantearse en la Conferencia.

II. CONCLUSION

23. Durante el período que abarca el plan de mediano plazo para 1992-1997, el Secretario General continuará dando más fuerza a los intercambios entre las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales regionales que se ocupan de los derechos humanos. Estas organizaciones se encuentran en una posición apreciable para fortalecer las normas de derechos humanos y la cooperación entre los sistemas internacionales y regionales no puede ser sino de beneficio mutuo. Por estos motivos, el Centro de Derechos Humanos seguirá organizando a nivel nacional, regional y subregional cursos prácticos, cursos

de capacitación y seminarios para grupos especializados que participen directa o indirectamente en la aplicación de las normas contenidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

24. El Centro reconoce que el componente fundamental de todo programa de promoción de los derechos humanos, inevitablemente, tienen que ser los propios instrumentos y por este motivo tiene la cabal intención de proseguir y, cuando quepa, ampliar la producción y difusión de las versiones en idioma local de la Declaración Universal y de los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Cuando lo permitan los recursos, el Centro también continuará apoyando los proyectos de traducción y difusión de recopilaciones generales de los instrumentos de derechos humanos en los idiomas locales y regionales. La Comisión de Derechos Humanos tal vez desee seguir animando a los Estados Partes en los principales Pactos Internacionales de Derechos Humanos a difundirlos en los idiomas adecuados, de la forma más amplia posible. Asimismo, se podría motivar a los Estados Partes a que cooperen con las organizaciones no gubernamentales locales para que la comunidad nacional esté consciente de las normas con las que se ha comprometido su gobierno a nivel internacional.

Anexos

NOTA EXPLICATIVA

En los anexos figura la situación de las ratificaciones por los Estados Partes, por regiones del mundo, de los instrumentos internacionales de derechos humanos que se enumeran a continuación

1. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
3. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
4. Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte.
5. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
6. Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.
7. Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
8. Convención sobre los Derechos del Niño.
9. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
10. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
11. Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.
12. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
13. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
14. Protocolo relativo al Estatuto de los Refugiados.
15. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Anexo I

SITUACION DE LA RATIFICACION DE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS POR LOS ESTADOS DE AFRICA (AL 31 DE JULIO DE 1992)

Estados	Ratificaciones														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Angola	X	X	X		X		X	X	X	X		X	X	X	
Argelia	X	X a/	X		X		X	X	X	X		X	X	X	
Benin	X	X	X		X		X	X	X	X		X	X	X	
Botswana					X		X	X	X	X		X	X	X	
Burkina Faso		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Burundi		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Cabo Verde		X	X		X		X	X	X	X		X	X	X	
Camerún		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Comoras		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Congo		X a/	X		X		X	X	X	X		X	X	X	
Côte d'Ivoire		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Chad		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Djibouti		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Egipto		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Etiopía		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Gabón		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Gambia		X a/			X		X	X	X	X		X	X	X	
Ghana		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Guinea		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Guinea-Bissau		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Guinea Ecuatorial		X	X		X		X	X	X	X		X	X	X	
Jamahiriya Árabe Libia		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Kenya		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Lesotho		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Liberia		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Madagascar		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Malawi		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Mali		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Marruecos d/		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Mauricio		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Mauritania		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
Mozambique		X			X		X	X	X	X		X	X	X	

Anexo I (conclusión)

Estados	Ratificaciones														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Namibia	X														
Níger	X	X	X		X	X		X		X			X	X	
Nigeria	X	X			X	X		X	X	X			X	X	
Rep. Centroafricana	X	X	X		X	X		X	X	X			X	X	
Rep. Unida de Tanzania	X	X			X	X		X	X	X			X	X	
Rwanda	X	X			X	X		X	X	X			X	X	
Santo Tomé y Príncipe	X	X			X	X		X	X	X			X	X	
Senegal	X	X	X		X	X		X	X	X		X	X	X	
Seychelles	X	X	X		X	X		X	X	X		X	X	X	
Sierra Leona	X	X			X	X		X	X	X			X	X	
Somalia	X	X	X		X	X		X	X	X			X	X	
Sudáfrica d/	X	X	X		X	X		X	X	X			X	X	
Sudán	X	X	X		X	X		X	X	X			X	X	
Swazilandia	X	X		X	X	X		X	X	X			X	X	
Togo	X	X	X		X	X		X	X	X		X	X	X	
Túnez	X	X	X		X	X		X	X	X		X	X	X	
Uganda	X	X	X		X	X		X	X	X		X	X	X	
Zaire	X	X	X		X	X		X	X	X		X	X	X	
Zambia	X	X	X		X	X		X	X	X		X	X	X	
Zimbabwe	X	X	X		X	X		X	X	X		X	X	X	
Número de Estados Partes	33	31	19	1	42	38	21	39	33	25	13	13	45	46	0

a/ Declaración por la que se reconoce la competencia del Comité de Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

b/ Declaración por la que se reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de conformidad con el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

c/ Declaración por la que se reconoce la competencia del Comité contra la Tortura, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

d/ Marruecos y Sudáfrica no son miembros de la Organización de la Unidas Africana (OUA).

Anexo II (conclusión)

Estados	Ratificaciones														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Nauru	X	X			X	X	X	X	X	X		X			
Nepal	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X			
Nueva Zelandia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Omán		X			X	X	X	X	X	X		X			
Pakistán					X	X	X	X	X	X		X			
Papua Nueva Guinea					X	X	X	X	X	X		X			
Qatar					X	X	X	X	X	X		X			
Rep. Arabe Siria	X	X			X	X	X	X	X	X		X			
Rep. de Corea	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X			
Rep. Dem. Popular Lao		X			X	X	X	X	X	X		X			
Rep. Popular Democrática de Corea	X	X			X	X	X	X	X	X		X			
Samoa					X	X	X	X	X	X		X			
Singapur					X	X	X	X	X	X		X			
Sri Lanka	X	X			X	X	X	X	X	X		X			
Tailandia					X	X	X	X	X	X		X			
Tonga					X	X	X	X	X	X		X			
Tuvalu					X	X	X	X	X	X		X			
Vanuatu					X	X	X	X	X	X		X			
Viet Nam	X	X			X	X	X	X	X	X		X			
Yemen	X	X			X	X	X	X	X	X		X			
Número de Estados Partes	21	20	6	2	31	23	29	24	20	20	8	8	13	11	0

a/ Declaración por la que se reconoce la competencia del Comité de Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

b/ Declaración por la que se reconoce la competencia del Comité contra la Tortura, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

c/ Ratificación, adhesión, aprobación, notificación, aceptación de sucesión o firma definitiva de la antigua República del Yemen exclusivamente.

Anexo III

SITUACION DE LA RATIFICACION DE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE
 DERECHOS HUMANOS POR LOS ESTADOS DE EUROPA (AL 31 DE JULIO DE 1992)

Estados	Ratificaciones														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Albania	X	X					X	X		X	X	X c̄/	X	X	
Alemania	X	X ā/		X b̄/		X b̄/	X	X b̄/	X	X	X	X c̄/	X	X	
Armenia	X	X ā/	X						X	X	X	X c̄/	X	X	
Austria	X	X					X	X	X	X	X				
Azerbaiyán	X	X ā/					X	X	X	X	X	X	X		
Belarús	X	X					X	X	X	X	X				
Bélgica	X	X					X	X	X	X	X				
Bosnia y Herzegovina	X	X	X				X	X	X	X	X				
Bulgaria	X	X					X	X	X	X	X				
Croacia	X	X					X	X	X	X	X				
Chipre	X	X ā/	X		X d̄/		X	X	X	X	X	X c̄/	X	X	
Dinamarca	X	X ā/	X		X d̄/		X	X	X	X	X	X c̄/	X	X	
Eslovenia	X	X ā/			X		X	X	X	X	X				
España	X	X ā/		X	X		X	X	X	X	X	X c̄/	X	X	
Estonia	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	
Federación de Rusia	X	X	X		X d̄/		X	X	X	X	X	X c̄/	X	X	
Finlandia	X	X ā/	X	X	X		X	X	X	X	X	X c̄/	X	X	
Francia	X	X	X	X	X d̄/		X	X	X	X	X	X c̄/	X	X	
Grecia	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X c̄/	X	X	
Hungría	X	X ā/	X		X d̄/	X	X	X	X	X	X	X c̄/	X	X	
Irlanda	X	X ā/	X		X		X	X	X	X	X	X c̄/	X	X	
Islandia	X	X ā/	X	X	X d̄/		X	X	X	X	X	X c̄/	X	X	
Italia	X	X ā/	X		X d̄/		X	X	X	X	X	X c̄/	X	X	
Kazajstán	X	X													
Kirguistán	X	X													
Letonia	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X c̄/	X	X	
Liechtenstein	X	X													
Lituania	X	X	X				X	X	X	X	X	X c̄/	X	X	
Luxemburgo	X	X ā/	X	X	X		X	X	X	X	X	X c̄/	X	X	

Anexo III (conclusión)

Estados	Rafiticaciones														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Malta	X	X ā/	X		X			X	X	X	X c/	X	X		
Mónaco	X	X ā/	X	X	X d/		X	X	X	X	X c/	X	X	X	
Noruega	X	X ā/	X	X	X d/		X	X	X	X	X c/	X	X	X	
Países Bajos	X	X ā/	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
Polonia	X	X ā/	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Portugal	X	X ā/	X	X	X		X	X	X	X	X d/	X	X	X	
Reino Unido	X	X ā/	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
República de Moldova	X	X ā/	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
República Federal Checa y Eslovaca	X	X ā/	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Rumania	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
San Marino	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
Santa Sede	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
Suecia	X	X ā/	X	X	X d/		X	X	X	X	X c/	X	X	X	
Suiza	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X c/	X	X	X	
Tayikistán	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
Turkmenistán	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
Turquía	X	X ā/	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Ucrania	X	X ā/	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Uzbekistán	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Yugoslavia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Número de Estados Partes	34	35	24	10	29	13	32	28	31	29	23	31	27	27	0

(Véanse notas en la página siguiente.)

(Notas del anexo III.)

a/ Declaración en la que se reconoce la competencia del Comité de Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

b/ Ratificación, adhesión, aprobación, notificación, aceptación de sucesión o firma definitiva de la antigua República Democrática Alemana exclusivamente, antes de la reunificación.

c/ Declaración por la que se reconoce la competencia del Comité contra la Tortura, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

d/ Declaración por la que se reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de conformidad con el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Notas explicativas

Estados miembros del Consejo de Europa

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Federal Checa y Eslovaca, San Marino, Suecia, Suiza, Turquía.

Estados que tienen un estatuto especial ante el Consejo de Europa

Albania, Croacia, Eslovenia, Estonia, Federación de Rusia, Letonia, Lituania, Rumania.

Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes

Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, República de Moldova, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán.

Otros

Mónaco, Santa Sede, Yugoslavia.

Anexo IV (continuación)

Estados	Ratificaciones														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Saint Kitts y Nevis	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X			
Santa Lucía	X	X	X		X	X			X				X	X	
San Vicente y las Granadinas	X	X	X		X	X		X	X	X			X		
Suriname	X	X	X		X	X		X	X	X			X	X	
Trinidad y Tabago	X	X	X		X	X		X	X	X			X	X	
Uruguay	X	X	X		X	X		X	X	X			X	X	
Venezuela	X	X	X		X	X		X	X	X			X	X	
Número de Estados Partes	27	27	18	0	28	21	25	29	30	24	15	16	21	23	0

a/ Declaración por la que se reconoce la competencia del Comité de Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

b/ Declaración por la que se reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de conformidad con el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

c/ Declaración por la que se reconoce la competencia del Comité contra la Tortura, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.